



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1244/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0002175, Ent.N° 1739/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la contratación directa del servicio de cocina para el CAPI Los Duendecitos de Villa del Carmen, departamento de Durazno, al amparo del artículo 33 Literal D Numeral 32 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que la Encargada de la Dirección del CAPI Los Duendecitos, con fecha 16/04/2020, expresa que el CAPI es el único Centro oficial de la localidad, cuenta con una población actual de 54 niños y niñas desde los 3 meses hasta los 4 años inclusive, recibiendo diariamente desayuno, almuerzo y merienda. Asimismo el Centro se está haciendo cargo de la entrega de viandas a adolescentes atendidos en contexto de otros servicios como son Alas, Hogar de Adolescentes, Acogimiento familiar y CED;

2) que se expresa que el CAPI cuenta con nueve educadores y dos ellos con medio horario por lactancia, debiendo cumplir con las funciones de cocina la coordinadora o directora, siendo necesario contar con el servicio de cocinera en el Centro, debido que es de suma importancia para el buen funcionamiento del mismo;

3) que con fecha 3/11/2020 el Director Departamental de MIDES Durazno, deja constancia que las señoras Olga Soledad RAMÍREZ IRASTORZA y Andrea Leticia MARTÍNEZ FRANCO han sido aprobadas por el MIDES como monotributistas sociales desde el 21/02/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que se acompaña situación de ambas monotributistas ante el Banco de Previsión Social (BPS), certificado común de situación regular ante el BPS, constancia de inscripción en el RUT de la Dirección General Impositiva, planilla de Trabajo unificada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado activo de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), carné de salud, certificado de antecedentes judiciales y póliza del Banco de Seguros del Estado;

5) que la Dirección Departamental de Durazno con fecha 18/01/2022, solicita tramitar la contratación de dos monotributistas sociales al amparo de lo establecido por el artículo 33, literal D) numeral 32 del TOCAF por el período de un año prorrogable por otro año más;

6) que consta Proyecto de Resolución del Directorio del INAU por el que proyecta contratar a las empresas monotributistas Olga Soledad RAMÍREZ IRASTORZA y Andrea Leticia MARTÍNEZ FRANCO por el período de un año a partir de la notificación, con opción a prórroga por otro año más por un total estimado anual de \$ 712.584 más reajustes de salarios del Grupo 12 Subgrupo 04 y en un total estimado por 2 años de \$ 1.425.168;

7) que por Resolución de fecha 28/04/2022, el Directorio del INAU N°1233/2022, dispuso contratar al amparo del artículo 33 literal D numeral 32 del TOCAF a las empresas monotributistas sociales del MIDES, señoras Olga Soledad RAMÍREZ IRASTORZA de acuerdo a lo proyectado;

8) que no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción prevista por el artículo 33, literal D, numeral 32 del TOCAF en la redacción dada por la Ley N° 19.889 de fecha 09/07/2020 con vigencia a partir del 24/07/2020;



TRIBUNAL DE CUENTAS

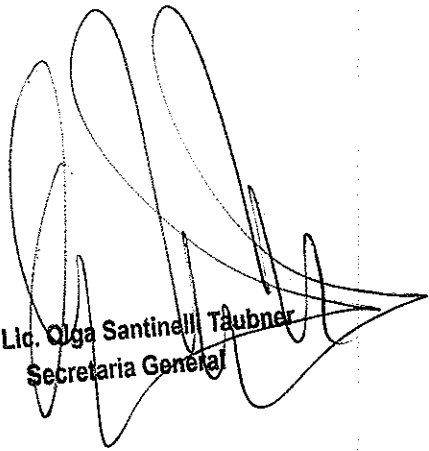
2) que no se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de Cuentas de fecha 22 de mayo de 1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable sobre el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto de \$ 1.425.168 más reajustes correspondiente a favor de las empresas monotributistas Olga Soledad RAMÍREZ IRASTORZA y Andrea Leticia MARTÍNEZ FRANCO por el período de un año a partir de la notificación, con opción a prórroga por otro año más, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General